

MATRÍCULA CURSO 2018/2019

1. Plazos de matriculación

- Julio: del 1 al 10 ambos inclusive en horario matinal.
- Septiembre: del 1 al 10 ambos inclusive (prorrogable mientras haya disponibilidad de plazas).

2. ¿Quiénes deben formalizar matrícula en julio ?

- Los alumnos y alumnas del centro que han aprobado en la convocatoria ordinaria de junio.
- Los nuevos alumnos de todas las modalidades de enseñanza (presencial, semipresencial y CAL) que solicitaron plaza en mayo y han resultado admitidos.

3. ¿Quiénes deben formalizar matrícula en septiembre ?

- El resto de alumnos y alumnas que no pudieron formalizar matrícula en julio.
- Los solicitantes de plaza inicialmente no admitidos y que finalmente han accedido por lista de espera.

SIGUE.....



4. Procedimiento para matriculación

Existen tres vías para formalizar matrícula

- Teletramitación: este procedimiento es el más rápido, ahorrando al usuario esperas. Se realiza a través de la [Secretaría Virtual](#) de la Consejería de Educación. Permite entre otras cosas adjuntar los documentos escaneados de matriculación y pagar las tasas. Es necesario disponer de certificado digital. Una vez se ha completado el formulario se procede a su tramitación a través del certificado digital y no es necesario acudir al centro en ningún caso. Desde el 1 de julio está habilitada la plataforma para que el/la candidata/a pueda rellenar la matrícula. El acceso a la plataforma se podrá hacer a través de la [página web de la EOI "Sierra Morena"](#)
- Completado online y entrega en el centro. También a través de la [Secretaría Virtual](#) de la Consejería de Educación el usuario puede optar por rellenar la matrícula sin certificado digital. Una vez completado el impreso el sistema genera un archivo en PDF que también incluye el documento de liquidación de tasas 046. El /la alumno/a imprimirá el archivo cumplimentado y junto con el resto de documentación lo presentará en la EOI "Sierra Morena" para su matriculación. Antes de entregar toda la documentación deberá pasar por una entidad bancaria y abonar las tasas correspondientes de matriculación.
- Personalmente en el centro. En este caso los /las alumnos /as deberán recoger y entregar toda la documentación personalmente en el centro.

SIGUE.....



5. Documentación a presentar. (excepto en solicitudes tramitadas con certificado digital)

- Impreso de matrícula por duplicado.
- Justificación del abono de las tasas de matriculación (modelo 046)
- Fotocopia del DNI ó Pasaporte.
- 1 Fotografía tamaño carné (sólo alumnado nuevo).
- Certificación de primer idioma extranjero a cursar en el IES (sólo menores de 16 años)
- Documento de autorizaciones (aportado por el centro)

Además

- Los/as alumnos/as admitidos procedentes de otra Escuela Oficial de Idiomas deberán presentar en la EOI "Sierra Morena", debidamente cumplimentada, solicitud de traslado de su expediente a este centro. Si hubieran superado algún curso en otra EOI presentarán, además, certificación de estudios expedida por la EOI correspondiente.
- En el caso de admitidos/as en algún curso superior a 1º de Nivel Básico por estar en posesión de alguno de los certificados expedidos por instituciones reconocidos por la Consejería de Educación, certificado de haber superado tales estudios.
- El alumnado de la especialidad CAL deberá adjuntar además el Anexo o Anexos correspondientes.
- Los/as alumnos/as admitidos procedentes de la modalidad "That's English" deberán presentar en el momento de matricularse, certificado de los estudios superados en esta modalidad, así como solicitud de traslado de su expediente a este centro debidamente cumplimentada.

6. TASAS ACADÉMICAS.

Al tratarse de un centro docente público, no se pagan cuotas mensuales. Únicamente es necesario abonar las tasas de matrícula y , en su caso, las de expedición de tarjeta de alumno/a. Las tasas no se abonan en la Escuela Oficial de Idiomas, sino en cualquier



entidad bancaria a través del impreso 046. Una vez pagada la tasa y validado el impreso 046 por la entidad bancaria se incluirá junto con el resto de la documentación. Si la persona que se matricula es solicitante de beca podrá no abonar las tasas aportando certificación de haber solicitado beca. En caso de denegársele la beca deberá abonar las tasas correspondientes, ya que de no hacerlo se anulará su matrícula y derecho a asistencia a clase.

TASAS AÑO 2018

Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018

TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS

| NUEVOS/AS ALUMNOS/AS (Matrícula oficial y libre) | |
|---|----------------|
| Apertura de expediente | 20,73 € |
| Matrícula por idioma | 46,41€ |
| Servicios generales | 8,29 € |
| Total | 75,43 € |

| ANTIGUOS/AS ALUMNOS/AS (Matrícula oficial y libre) | |
|---|----------------|
| Matrícula por idioma | 46,41 € |
| Servicios generales | 8,29 € |
| Total | 54,70 € |

| MATRÍCULA EN SEGUNDO IDIOMA (todo el alumnado) | |
|---|---------------|
| Matrícula por segundo idioma | 46,41€ |

TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

| Sólo alumnos/as nuevos/as | Tasa |
|------------------------------------|---------------|
| Expedición de tarjeta de identidad | 1,25 € |

En La Carolina a 14 de junio de 2018

